Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO
GRUPO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CIRCULAR

1703.- 0017

Ibagué, enero 18 de 2022

PARA: Rectores y directores de Establecimientos Educativos Oficiales y Privados De Educación Preescolar, Básica, Media E Institutos Para El Trabajo Y Desarrollo Humano

ASUNTO: Socialización Directiva No. 8 del Ministerio De Educación Nacional, sobre orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial.

La Secretaría de Educación de Ibagué a través de la presente Circular socializa a los Establecimiento Educativos Oficiales y Privados del Municipio de Ibagué que ofrecen el servicio educativo en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación para el trabajo y desarrollo humano, las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Directiva No.8 del 29 de diciembre de 2021, sobre la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de los establecimientos educativos.

En cumplimiento de estas orientaciones este despacho solicita a directivos docentes y maestros convocar e informar de manera clara y precisa a las familias sobre las condiciones de bioseguridad contra el COVID-19 que siguen implementándose en las sedes de cada una de las instituciones educativas, en coherencia con las orientaciones de la autoridad sanitaria y atender las inquietudes y eventuales temores que ellas tengan al respecto.

Además, estipula el Ministerio que es obligación de los rectores, directores y directivos docentes informar a las autoridades competentes la presunta vulneración del derecho a la educación, para que estas procedan a realizar la verificación a la vinculación al sistema educativo.

De igual forma este despacho reitera que los tiempos académicos para los estudiantes se deben garantizar de manera presencial de conformidad con la normatividad vigente en el sector educativo, el nivel y la modalidad y jornada del establecimiento educativo.

Para atender las indicaciones del MEN el Grupo de Inspección y Vigilancia verificará la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y privados de conformidad con el acto administrativo que habilita la operación de estos en las sedes educativas autorizadas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO
GRUPO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Se adjunta a la presente la Directiva No.8 del 29 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal

Redactó: Alma Helena Rubio Ayala, Profesional Especializado, Inspección y Vigilancia